

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|---|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos325.000 | Gastos de personal308.200 |
| Impuestos indirectos50.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios537.900 |
| Tasas y otros ingresos313.000 | Gastos financieros900 |
| Transferencias corrientes222.000 | Transferencias corrientes21.500 |
| Ingresos patrimoniales102.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales260.500 |
| Enajenación de inversiones reales56.000 | Transferencias de capital61.000 |
| Transferencias de capital122.000 | TOTAL GASTOS1.190.000 |
| TOTAL INGRESOS1.190.000 | |

PLANTILLA DE PERSONAL*a) Funcionarios de carrera*

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo : A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación

b) Personal laboral fijo:

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2.

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2.

1.4 .Subescala Administrativo: 1.

c) Personal laboral temporal:

1.1. Informador Turístico: 1.

BOPSO-17-12022021



1.2. Peones Temporales: 3.

1.3 .Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 29 de enero de 2021.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

235

BOPSO-17-12022021